



EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. MARÍA DE JESUS TORRES OTERO EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADORA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS PEREZ LIZARRAGA, REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NÚMERO 5,002 (CINCO MIL DOS), MISMO QUE SE REALIZO CON EL NOTARIO PUBLICO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) EL LIC. FERNANDO LARRAÑAGA BENITEZ, QUIEN TENDRA EL CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR QUIENES MANIFIESTAN:

QUE TIENE CONCERTADA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA ARRENDADORA SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA PONIENTE 24 ESQUINA CON CALLE PARAISO, COLONIA VICTOR MANUEL QUINTERO, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA; MISMO QUE ES BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.- DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

III.- DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO COMO ESCUELA TELESECUNDARIA; QUIEN SERA RESPONSABLE DE ESTA ESCUELA SERA EL PROFR. ROLANDO MEDINA RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE ZONA TELESECUNDARIAS FEDERALIZADA.

María de Jesús Torres Otero



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
**2018
2021**

IV.- DECLARA LA ARRENDADORA, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE ISLAS CICLIDAS NÚMERO 5429, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL, C.P. 80296, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

V.- DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL).

VI.- AMBAS PARTES SE ENCUENTRAN DE ACUERDO QUE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERA PARA LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE REALIZARAN LOS JÓVENES DE LA TELESECUNDARIA, CON APOYO DEL ARRENDATARIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ES SU VOLUNTAD, ACORDAR LO CONVENIENTE EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SUJETO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LA ARRENDADORA, CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PONIENTE 24 ESQUINA CON CALLE PARAISO, DE COLONIA VÍCTOR MANUEL QUINTERO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA; A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2021 AL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2021

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE LA ARRENDADORA, LA CANTIDAD DE \$ 2,700.00 (DOS MIL SETESIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERO: EL ARRENDATARIO DECLARA HABER RECIBIDO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRIMERA DECLARACIÓN EN PERFECTO ESTADO, MISMO QUE TENDRA EL USO DE ESCUELA TELESECUNDARIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2288 Y 2325 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE SINALOA.

CUARTA: LOS GASTOS GENERADOS QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDA QUE CUALQUIER MEJORA QUE SE HICIERA AL BIEN INMUEBLE QUEDARA A CARGO DEL ARRENDADOR.

Marlo de Jesús Torres Otero





QUINTO: EL ARRENDATARIO PODRÁ SUBARRENDAR, TRASPASAR O CEDER, EN TODO O EN PARTE, SUS DERECHOS DERIVADOS DE ÉSTE CONTRATO. SI ASÍ SE CREE PERTINENTE.

SEXTO: ESTE CONTRATO SE CANCELARÁ DE MANERA INMEDIATA; CUANDO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA (SEPyC) LE OTORGARA OTRO BIEN INMUEBLE O LE PRESTARA OTRO INMUEBLE PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES DE LA TELESECUNDARIA QUE SE HACE MENCION, SIN QUE AL ARRENDATARIO PAGUE NINGUNA PENA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SEPTIMO: EN EL CASO DE QUE LA ARRENDADORA PRETENDA DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO FORZOSO, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, PAGARÁN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE DE TRES MESES DE RENTA, MAS IVA.

OCTAVO: EL ARRENDATARIO NO PODRÁ TENER MATERIAS INFLAMABLES O PELIGROSAS EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO; QUIEN SERA RESPONSABLE DE ESTO SERA EL PROFR. ROLANDO MEDINA RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE ZONA TELESECUNDARIAS FEDERALIZADA.

NOVENO: EL ARRENDATARIO RECIBE EL INMUEBLE CON TODOS LOS SERVICIO, EN PERFECTO ESTADO Y SE COMPROMETE A CONSERVARLO EN ESE MISMO ESTADO SIENDO POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS QUE EROGARSE PARA CONSERVARLO EN PERFECTA CONDICIONES, EN EL ESTADO COMO LOS RECIBIÓ EN ESTA FECHA HASTA QUE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO AL ARRENDADOR.

DECIMO: POR PARTE DEL ARRENDATARIO CORRERA LOS GASTOS DE LUZ Y AGUA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL USO Y GOCE DE UNA FINCA URBANA, PREVIA EXPEDICIÓN DE RECIBO FISCAL QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

DECIMO PRIMERO: LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN CON ESTE INSTRUMENTO SON APLICABLES LAS LEYES CORRESPONDIENTES A SU OBJETO Y EN CASO DE CONTROVERSIA, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, RENUNCIANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

DECIMA SEGUNDO: SI DEL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDADOR EN SUS FACULTADES DE DUEÑO DEL BIEN EN "ARRENDAMIENTO" POR CUESTIONES

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



María de Jesús Torres Arce



PERSONALES, ECONOMICAS O CUALESQUIERA QUE SEA, NECESITA VENDER EL INMUEBLE QUE SE CUENTRA EN ARRENDAMIENTO, EL ARRENDADOR DARA COMO UN TIEMPO PARA DESOCUPAR EL INMUEBLE DE 3 (TRES) MESES, PARA QUE ASI EL ARRENDATARIO PUEDA BUSCAR, OTRO BIEN Y ASI MISMO PUEDA RECOGER LAS COSAS QUE SON DE SU PERTENENCIAS.

GENERALES

A) EL MUNICIPIO DE ELOTA REPRESENTADO POR EL LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ Y POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, RFC. MEL8501012M6, MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, ESTADO CIVIL: AMBOS CASADOS RESPECTIVAMENTE, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL).

B) C. MARÍA DE JESÚS TORRES OTERO, MANIFIESTA SE MEXICANA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL: CASADA, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, CON RFC: TOOJ720306G31, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ISLAS CICLIDAS NÚMERO 5429, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL, C.P. 80296, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR HABER SIDO LEÍDO POR SÍ MISMOS, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ARRENDADORA

Maria de Jesús Torres Otero
C. MARÍA DE JESÚS TORRES OTERO

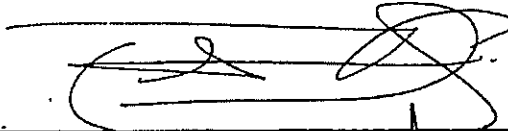
ARRENDATARIO
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR

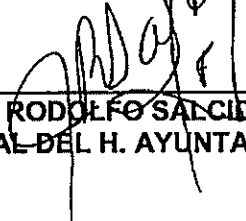



LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA


LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGOS


JUAN CARLOS PÉREZ LIZARRAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA


C.P. JOSÉ RODOLFO SALCIDO FÉLIX
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA





DEPENDENCIA: Presidencia
Sección: Secretaría
Oficio: 3221/2021
Expediente: GOB/21

ASUNTO: El que se indica

A QUIEN CORRESPONDA:

Comunico a usted que en el Tomo No. 8 del libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota, Periodo Constitucional 2018-2021, se encuentra registrada con el número Septuagésima Segunda Sesión de Cabildo de fecha Jueves 28 de Enero del 2021, que en su parte conducente dice:

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA-HABITACION UBICADA EN LA COLONIA VICTOR MANUEL QUINTERO, POR UNA CANTIDAD DE \$ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.) DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2021, MENSUALES MAS IVA, DONDE SE IMPARTEN CLASES DE TELESECUNDARIA A UN GRUPO DE JOVENES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez, manifiesta ante el pleno, cedo el uso de la voz al C. Profr. Pedro Ángel Favela García, quien manifiesta que se presenta ante cabildo para solicitar la aprobación del contrato de arrendamiento de la casa-habitación ubicada en la Colonia Víctor Manuel Quintero, considerando que es en beneficio de los jóvenes estudiantes de ese sector, comentando también que el costo del arrendamiento no sufrió ningún cambio que es exactamente la misma cantidad del año pasado y lógicamente el contrato terminaría el día 31 de Octubre que será cuando este Honorable Cabildo concluya con sus funciones.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez, expone, si no hay más comentarios, someto a consideración este punto, si están de acuerdo en aprobarlo, sírvanse manifestarlo, levantando su mano por favor, **es aprobado por unanimidad el CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA-HABITACION UBICADA EN LA COLONIA VICTOR MANUEL QUINTERO, POR UNA CANTIDAD DE \$ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.) DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2021, MENSUALES MAS IVA, DONDE SE IMPARTEN CLASES DE TELESECUNDARIA A UN GRUPO DE JOVENES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021**

Se extiende la presente en la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Estado de Sinaloa, a los nueve días del mes de Febrero del 2021.

"Elota eres tú, somos Todos"

ATENTAMENTE:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, ELOTA, SIN.

